



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 688.-

DALCAHUE, 22 de febrero de 2024.-

VISTOS : La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 41 de la Secretaría Municipal**, en donde se informa **Reunión ordinaria N° 96, con fecha 21 de febrero de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ** presidente **DE LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO** comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.078.973-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- **Transparencia**
- Rentas y Patentes

AWGA/PDMM/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 22 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y **DON JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ** presidente **DE LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO** comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.078.973-3, con domicilio en Puchauran, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **“LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos) **para financiar gastos de premiación al término de la Liga durante el mes de Febrero de 2024 .**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

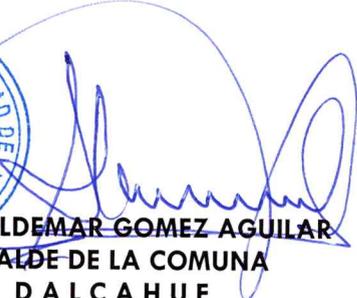
Quinto: De igual manera el **“LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL QUILLAICO UNIDO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/04/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

LIGA CAMPESINA DE FUTBOL
FUNDADO 11/ Enero /1999
Quillaico Unido
Comuna Dalcahue


JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA LIGA CAMPESINA DE FUTBOL
QUILLAICO UNIDO
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE